



observaciones CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA 013

1 mensaje

Bohorquez, Wendy Tatiana (USC) <wbohorquez@ultraschall.co>
 Para: convocatorias@hci.gov.co
 Cc: "Santa Cruz, Juan (USC)" <jsantacruz@ultraschall.co>

23 de abril de 2021, 12:48

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de acuerdo con el proceso de referencia cuyo objeto "adquisición de equipo de ecografía para el Hospital Civil de Ipiales" se envían las siguientes observaciones:

1. Punto 2: Transductor convexo multifrecuencia de 2 a 8 Mhz o superior

Observa de: de 2 Mhz o menor (a menor Mhz aumenta calidad en los exámenes de mayor profundidad) a 7 Mhz o superior (la diferencia de 1 Mhz en el rango superior no afecta la calidad de la imagen en el transductor convexo que es usado para partes blandas y que requieren es profundidad, la mayor frecuencia es generalmente requerida en los transductores lineales que es con los que se realizan exámenes más superficiales)

2. se solicita a la entidad que de acuerdo con el ítem A clasificación UNSPSC modificar el código 421431 por el código 422017 "productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco", ya que este último código tiene relación directa con el objeto, mientras que el requerido por la entidad hace alusión con dispositivos o accesorios uterinos y no guarda relación con el objeto.

3. se solicita a la entidad modificar los siguientes indicadores, ya que no reflejan el comportamiento del mercado y revisar el siguiente cuadro que tienen relación directa con el proceso:

ENTIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO	INDICADORES
Fondo de adaptación	adquisición e instalación de equipos biomédicos y muebles hospitalarios para los servicios de obstetricia y hospitalización de la ESE Hospital San Jose de Maicao del Departamento de la Guajira	\$ 317.568.847	liquidez= >1,5 endeudamiento = < 70% razon cobertura intereses= >1 rentabilidad patrimonio=> 0,08 rentabilidad activo= >0,07
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	\$ 6.457.556.286	liquidez= >1,4 endeudamiento = < 70% razon cobertura intereses= >1 rentabilidad patrimonio=> 0,06 rentabilidad activo= >0,04
GOBERNACION DEL QUINDIO	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y DISPOSITIVO MEDICO, NECESARIOS PARA DOTAR LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN CIRCASIA	\$ 148.729.400	liquidez= >1,58 endeudamiento = < 78% razon cobertura intereses= >1,42 rentabilidad patrimonio=> 0,09 rentabilidad activo= >0,07
GOBERNACION DEL QUINDIO	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y DISPOSITIVO MEDICO, NECESARIOS PARA DOTAR LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO REMODELACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS RESULTANTES DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEL ESTUDIO DE REORDENAMIENTO FÍSICO	\$ 893.057.986	liquidez= >1,58 endeudamiento = < 78% razon cobertura intereses= >1,40 rentabilidad patrimonio=> 0,09 rentabilidad activo= >0,07

4. según lo consagrado en la circular única de Colombia compra donde señala: *La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.*

Por lo tanto, se solicita si eventualmente el RUP no se encuentra en firme a pesar de haberse efectuado el trámite de renovación, el oferente debe allegar con su oferta, copia del documento soporte en el que se pueda evidenciar que la renovación está en trámite, con la fecha y número de radicado ante la cámara de comercio.

5. De acuerdo con el cronograma la entidad requiere que la oferta sea entregada de manera física, por tanto, se solicita que esta pueda ser por medio de correo electrónico.

Cordialmente,

Tatiana Bohorquez
Economista
Jefe de ventas por procesos - Licitaciones
Cel.: 316 896 8627
Tel.: 377 9325 ext 108



Bogotá, abril 23 de 2021.

Señores:

HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E
CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA 013 – ECOGRAFO

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOGRAFIA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE
IPIALES E.S.E".
IPIALES NARIÑO

SOLICITUD DE MODIFICACION EN LA FORMA DE PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta el punto VI. OFERTA, A presentación, solicitamos se pueda dar la opción de envío de la oferta y documentación de forma electrónica, mientras se hace el envío por correo certificado, ya que los tiempos para esta entrega se pueden ver afectado por el paro nacional.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Josue Sancho González
Gerente Comercial
EcoAmerica S.A.S

EcoAmérica
unimos tecnología y vida
NIT: 900 406 145-8

Eco América S.A.S
Calle 114 #51-54, Bogotá D.C, Colombia
Tel. +57 (1) 756 1245

www.ecoamerica.com.co
@ecoamerica_co
Eco America S.A.S

Bogotá, Abril 23 de 2021

Señores:

HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Ipiales - Nariño

Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Ref: CONVOCATORIA MENOR CUANTIA No. CME 013 DE 2021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOGRAFIA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE."

Respetados Señores,

Yo, Daniel Alejandro Natale Machado, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de extranjería No. 599.042, actuando en nombre y representación de Inversiones Promedco SAS, identificada con NIT: 900.958.202-8; por medio de la presente me permito sugerir al Hospital Civil de Ipiales E.S.E, se ajusten y/o modifiquen las siguientes observaciones a la Convocatoria Menor Cuantía N° CME 013 de 2021; teniendo en cuenta los principios de la contratación pública y buscando una mayor pluralidad y participación en una contratación transparente y de manera objetiva.

1. III DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN

De orden general

Solicitamos al Hospital Civil de Ipiales E.S.E aclarar el número de convocatoria "No. CME 013 de 2021" o No. 013 de 2021, esto con el fin de tener la información correctamente para la futura presentación de la propuesta económica a la entidad. ✓

Objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOGRAFIA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE."

Solicitamos al Hospital Civil de Ipiales E.S.E indicarnos la especialidad o servicio en el cual estará instalado el equipo de la presente convocatoria.

Especificaciones Técnicas:

Numeral 1. Equipo de ecografía en perfecto funcionamiento

- Sugerimos al Hospital Civil de Ipiales E.S.E, aclarar si el equipo en perfecto funcionamiento se refiere a un equipo nuevo y no repotenciado ni remanufacturado.

- Para mayor pluralidad y objetividad a los diferentes proponentes sugerimos al Hospital Civil de Ipiales E.S.E aclarar si el equipo es portátil o estacionario y si requiere Doppler Color. ST.
- Solicitamos al Hospital Civil de Ipiales E.S.E indicar la garantía mínima que requieren para el equipo de ecografía. → 1 año. y contratación de mnto en los 15 años

Numeral 2. Transductor Convex multifrecuencial de 2 a 8 MHz o superior

Para mayor pluralidad y objetividad a los diferentes proponentes sugerimos al Hospital Civil de Ipiales E.S.E se ajuste los rangos de frecuencia indicados ya que los mencionados pertenecen a una marca específica, es por esto que solicitamos se considere rangos de frecuencia de 2 a 5 MHz o superior, buscando así mayor participación de los diferentes proponentes. ↳ NO

A. Clasificación UNSPSC

Solicitamos al Hospital Civil de Ipiales E.S.E verificar y modificar la codificación presentada en Tabla 1, ya que los publicados en el pliego no tiene relación con la adquisición de un sistema de ultrasonido diagnóstico:

Clasificador UNSPSC

CLASE	NOMBRE	SEGMENTO CORRESPONDE A:
42143100	Equipo y suministros de obstetricia y ginecología	Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo
81112200	Mantenimiento y soporte de software	Servicios informaticos

Teniendo en cuenta la anterior tabla los códigos correctos serían los siguientes:

CLASE	NOMBRE
42201700	Equipo médico, productos de hacer imágenes de ultrasonido médico, de Doppler y de Eco
85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico

Sugerimos aclarar los códigos anteriores, con el fin de que los diferentes proponentes sean especializados en equipos médicos de adquisición de imagen diagnóstica, de igual manera el personal técnico debe estar especializado y capacitado para la realización de los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos, logrando una correcta ejecución contractual.

C. Forma de pago

Solicitamos al Hospital Civil de Ipiales E.S.E corregir lo enunciado: el 50% restante pagará de conformidad a la entrega de **los medicamentos** ya que existe una ambigüedad en lo indicado.

2. IV REQUISITOS HABILITANTES

B. Experiencia

1. Observación Experiencia General:

En la presente observación, sugerimos al Hospital Civil de Ipiales E.S.E, se otorgue la posibilidad de acreditar experiencia mínima de (5) años, previa verificación con el registro mercantil de la cámara de comercio, ya que permitiría la participación de varios proponentes interesados en la presente convocatoria.

2. Experiencia Específica:

Sugerimos al Hospital Civil de Ipiales E.S.E., modificar los códigos de experiencia específica tal como se detalla en el ITEM A: Clasificación UNSPSC; dando así, pluralidad y oportunidad a los distintos proponentes especializados en equipo médico.

CLASE	NOMBRE
42201700	Equipo médico, productos de hacer imágenes de ultrasonido médico, de Doppler y de Eco
85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico

C. Capacidad Financiera

1. Observaciones Indicadores Financieros

La presente observación se encuentra encaminada a sugerir al Hospital Civil de Ipiales E.S.E, a ajustar los indicadores de capacidad financiera que podrán ser verificados mediante el Registro Único de Proponentes RUP, tomando como base los siguientes indicadores financieros:

Indice de liquidez (Activo corriente / pasivo corriente)	<u>MAYOR O IGUAL</u> <u>2.26</u>	PT/AT
Indice de Endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	<u>MENOR O IGUAL A</u> <u>0.49</u>	PT/AT

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La presente observación se encuentra encaminada a sugerir al Hospital Civil de Ipiales E.S.E, ajustar los indicadores de capacidad organizacional que podrán ser verificados mediante el Registro Único de Proponentes RUP, tomando como base los siguientes indicadores financieros:

Rentabilidad sobre el patrimonio	<u>MAYOR O IGUAL A</u> <u>0.37</u>
Rentabilidad sobre el activo	<u>MAYOR O IGUAL</u> <u>0.18</u>

Con lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente al Hospital Civil de Ipiales E.S.E, tener presente nuestras observaciones expuestas las cuales están basadas en el Manual de Contratación Pública, ya que cada una de ellas se encuentra encaminada a mejores desempeños y a la manifestación de interés en la participación de empresas especializadas en adquisición de imágenes diagnósticas como es la Convocatoria de Menor Cuantía N° CME 013 de 2021, dando pluralidad, oportunidad y transparencia al presente proceso de contratación pública.

Atentamente,



NIT. 900958202-8

DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO

R. L INVERSIONES PROMEDCO

NIT: 900.958.202-8

Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 807 – 808

Correo Electrónico: Daniel.natale@promedco.com



Juridica Hci <juridica@hci.gov.co>

OBSERVACIONES PHILIPS - Invitación Convocatoria Menor Cuantía CME 013 DE 2021

1 mensaje

FRANCISCO SOLIS LOPEZ, CARLOS <carlos.solis@philips.com>
Para: "convocatorias@hci.gov.co" <convocatorias@hci.gov.co>

23 de abril de 2021, 19:39

Estimados, buenas tardes.

Dentro de los términos establecidos en la Invitación Convocatoria Menor Cuantía CM3 013 DE 2021, Philips Colombiana SAS con NIT 860.005.396-4 se permite presentar observaciones a los términos publicados así:

1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Observación: Se solicita amablemente a la entidad subir nuevamente los pliegos a la plataforma de contratación ya que no es 100% legible lo que dificulta el entendimiento de lo requerido por la entidad.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista se obliga a garantizar al Hospital Civil de IpiALES E.S.E. el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de un contrato de seguro en una póliza que ampare lo siguiente:

10% del valor del contrato	Por un término de vigencia igual al del contrato y cuatro (4) meses más.
10% del valor del contrato	Por un término de vigencia igual al del contrato y seis (6) meses más.



Página 14 de 17

100% del valor entregado como anticipo	Por un término de vigencia igual al del contrato
--	--

Tabla 3 Suficiencia y vigencia de los emperos de la garantía de cumplimiento

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del mismo.

2. PRESENTACION OFERTA:

Observación: Se solicita amablemente a la entidad adicionar método de entrega de la licitación por medio electrónico, medida que preserva la seguridad de los presentes en la entrega de las ofertas debido a la Emergencia Sanitaria que rige actualmente en nuestro País, y como medida preventiva y los riesgos de movilidad que se pudieran presentar debido al paro Nacional a celebrar el 28 de Abril de 2021.

NO

3. INDICADORES FINANCIEROS, Índice de Endeudamiento Menor o igual a 0.7 o 70%.

Observación: Se solicita amablemente a la entidad aceptar Índice de Endeudamiento Menor o igual a 71%, esto en aras de permitir la pluralidad de Oferentes, Philips Colombiana SAS, al ser una empresa multinacional sólida contempla en sus EEFF con corte de 2019 una reserva de reestructuración que afecta sus indicadores. En este sentido, solicitamos a la entidad evaluar los estados financieros de las compañías de manera integral y en este caso particular permitir un Índice de Endeudamiento de 70% más o menos 1% (+/- 1%), esto no afecta en lo absoluto la capacidad financiera de los proponentes, ni su capacidad de cumplimiento, ni pone en riesgo al proceso, y sí por el contrario amplía la pluralidad de ofertas y mantiene la transparencia en el proceso.

Cordialmente,

Carlos Francisco Solís Lopez

Account Manager | Health Systems

Health North Latam | Philips Colombiana S.A.S.

Cra 19 No. 100 -45, piso 10. Edificio We Work

Bogotá D.C., Colombia

Cel: (+57) 315 6344543
carlos.solis@philips.com

www.philips.com



The information contained in this message may be confidential and legally protected under applicable law. The message is intended solely for the addressee(s). If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, forwarding, dissemination, or reproduction of this message is strictly prohibited and may be unlawful. If you are not the intended recipient, please contact the sender by return e-mail and destroy all copies of the original message.

TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE CANON MEDICAL SYSTEMS

ANTES TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS



Bogotá, abril 23 de 2021

V-049-21

Señores
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
Ipiales

Apreciados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones al Pliego de Condiciones a la convocatoria de menor cuantía CME 013 de 2021, cuyo objeto es la adquisición de equipo de ecografía para el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., así:

-Especificaciones Técnicas

La calidad de imagen de un equipo de ecografía depende principalmente de la tecnología del equipo, de cómo este maneja las frecuencias y armónicos así como que este permita el uso de transductores multifrecuencia que se ajusten a un rango adecuado de la zona o zonas que se quieran explorar.

Solicitamos se realicen o acepten los siguientes cambios en las especificaciones técnicas que en nada disminuyen el alcance requerido para el equipo:

Numeral 2. Transductor convex multifrecuencial de 2 a 8Mhz o Superior.

Permitir Transductor convex multifrecuencial de 2 a 6 Mhz o superior ó Transductor convex multifrecuencial entre 2 a 8 Mhz. **NO**

Numeral 3. Transductor lineal multifrecuencial de 3 a 12 Mhz o Superior.

Permitir Transductor lineal multifrecuencial de 7.2 a 12 Mhz o superior ó Transductor convex multifrecuencial entre 3 a 12 Mhz. **NO**

Numeral 4. Transductor endocavitario de 3 a 9Mhz o Superior.

Permitir Transductor endocavitario multifrecuencial de 4 a 10 Mhz o superior ó Transductor endocavitario multifrecuencial entre 3 a 9 Mhz. **SI**

-En la clasificación UNSPSC y experiencia específica

En el código requerido UNSPSC 42143100 para ofertar ecógrafo y demostrar experiencia corresponde a productos de tratamiento y cuidado al enfermo que para esta convocatoria no aplica, por lo tanto, solicitamos a ustedes verificar esta clasificación ya que los equipos de imágenes diagnósticas están ubicados en el Segmento y Familia 4220 y para ecografía en Clase 17.

BOGOTÁ, D.C.

Carrera 18A No. 103-47
PBX: +571 805 3992
Cel: +57 314 332 4475
E-mail: topmedical@topmedical.com.co
www.topmedical.com.co

BUCARAMANGA:

Cel: +57 310 323 6233

CALI:

Cel: +57 310 206 0770 + +57 310 406 2424

MEDELLIN:

Cel: +57 310 406 1414 + +57 311 898 7641

TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE CANON MEDICAL SYSTEMS

ANTES TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS



-Indicadores Financieros

Para el numeral D. Capacidad organizacional solicitamos

Si se tiene en cuenta el RUP de 2020 que posee los indicadores calculados con los estados financieros del 2019 se permita tener una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.40.

Por vigencias y disponibilidad este RUP sería el que Top Medical y posiblemente otras empresas podrían presentar para esta convocatoria.

Si se tiene en cuenta el RUP de 2021 que posee los indicadores calculados con los estados financieros del 2020 se permita tener:

Una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.20

Una rentabilidad del activo mayor o igual al 0.15

Favor tener en cuenta que no se puede asegurar la presentación de este RUP 2021 por vigencia y duración de trámites en la entidad correspondiente.

Nota : Estos indicadores se vieron drásticamente afectados por la crisis a nivel mundial ocasionada por la pandemia del Covid 19 durante el 2020.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta.

Cordialmente,

ING. HENRY QUINTERO

Jefe de Línea UL

Asesor en Imágenes Diagnósticas

henry.quintero@topmedical.com.co

Cel: 310-2061624

BOGOTÁ, D.C.

Carrera 18A No. 103-47

PEX: +571 805 3992

Cel: +57 314 332 4475

E-mail: topmedical@topmedical.com.co

www.topmedical.com.co

BUCARAMANGA:

Cel: +57 310 323 6233

CALI:

Cel: +57 310 206 0770 • +57 310 406 2424

MEDELLÍN:

Cel: +57 310 406 1414 • +57 311 898 7641

San Juan de Pasto, 23 de abril de 2021.

Señores:

HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Ipiales- Nariño.

Asunto: OBSERVACIONES A PROCESO DE MENOR CUANTÍA No CME 013 DE 2021.
OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**"

ANGELA JHOJANA DIAZ ALVAREZ, mayor de edad, identificada con C.C. No 1.089.243.532 de Los Andes (N), actuando en representación de la empresa **AIC ABOGADOS INGENIEROS Y CONTADORES S.A.S**, identificada con NIT. 901171997-9, por medio del presente me permito observar el borrado del pliego de condiciones, en los siguientes términos:

PRIMERO: De la revisión, de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "2. *Transductor Convex Multifrecuencial de 2 a 8 Mhz o Superior.* 3. *Transductor lineal multifrecuencia de 3 a 12 mhz o superior.* 4. *Transductor endocavitario de 3 a 9 Mhz o superior*", requerimiento que conforme informa el área técnica de la empresa, no se acopla al presupuesto oficial asignado, puesto que el equipo se encárese al hacer dichos requerimientos; por lo anterior ruego se pueda analizar la viabilidad de modificar dichos requerimientos de la siguiente manera. 2. *Transductor Convex Multifrecuencial de 2 a 6^x Mhz o Superior*", 3. *Transductor lineal multifrecuencia de 4 a 12 mhz o superior.* 4. *Transductor endocavitario de 4 a 9 Mhz o superior*",

SEGUNDO: Con el ánimo de que exista una pluralidad de oferentes dentro del proceso en referencia, se solicita de manera atenta se reevalúe los indicadores financieros solicitados dentro del pliego, y se permita bajarlos un poco, de la siguiente manera:

Índice de liquidez: Igual o mayor a 2.5
Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.45
Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0.18

Suscribe.

Angela Diaz Alvarez
ANGELA JHOJANA DIAZ ALVAREZ
C.C. No 1.089.243.532 de Los Andes (N)
AIC ABOGADOS INGENIEROS Y CONTADORES S.A.S.
NIT. 901171997-9.